



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Sr. Presidente:

Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don LUIS SOLÍS VILLA

Doña MARIA JOSEFA LOZANO CASCO

Don MANUEL MEJÍAS TAPIA

Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

Don ZACARÍAS REYES HORRILLO

Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO

Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ

Don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Doña ROSA CHAMIZO CHAMIZO

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

Don MANUEL LOZANO MARTINEZ

Don ANTONIO MARIA RIDRUEJO CABEZAS

Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN

Doña MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (Cs):

Doña MARÍA CRISTINA MENEÁ SEGURA

Don DAVID DÍAZ TORVISCO

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020

Página 1 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

En Villanueva de la Serena y en el patio de butacas del Cine-Teatro "Las Vegas", siendo las nueve horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Excusa su asistencia la concejala de Grupo Municipal de Unidas Izquierda Unida Podemos doña Antonia Mera Chamizo.

La concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español doña María Consuelo León González se incorpora a la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, durante el transcurso del asunto segundo del orden del día.

El señor presidente abre la sesión a la hora indicada, saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación, técnicos municipales y ciudadanos presentes en la misma, e informando que su celebración fuera de la Casa Consistorial está motivada por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 2 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por el funcionario que suscribe se indica que se traen al Pleno para su aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de octubre y 11 de noviembre de 2020, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente; y no expresándose objeción alguna a su redacción, resultan aprobados de manera unánime, esto es, con diecinueve votos a favor (*trece del PSOE, cuatro del PP, y dos de Cs*).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVEN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada *-en concreto, desde el día 26 de octubre de 2020 (nº 2.668) hasta el día 20 de noviembre actual (nº 3.035), ambos inclusive-*, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 3 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No hay intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ODEN DEL DIA: ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030.

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, quien explica que *“se trata de adherirse a una Red que promueve la FEMP para favorecer actuaciones que nos permitan cumplir con los objetivos de la Agenda 2030. Adherirse supone trabajar conjuntamente, estar coordinados, fortalecernos y conseguir una mejor incidencia política a través de este trabajo en red. Una Red que va a ofrecer asesoramiento, orientación y, por lo tanto, es un valor seguro, es una buena noticia para nuestro Ayuntamiento, que, como decía antes, nos va a poder permitir cumplir con los objetivos marcados en esta Agenda 2030”*.

A continuación, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, que dice que *“nosotros creemos que el trabajo en equipo y el consenso siempre es beneficioso para el conjunto de la sociedad, y por lo tanto, siempre que se trabaje en esta línea, votaremos a favor, como lo vamos a hacer en la adhesión a esta Red de la Agenda 2030”*.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *“nuestro Grupo también va a votar a favor de suscribir la adhesión a esta Red, y la razón fundamental no es*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 4 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

otra que a través de la coordinación conseguir mejores resultados también a nivel local. Unos objetivos que, como bien dice la propia Declaración, suponen una serie compromisos, deberes y obligaciones para el propio Ayuntamiento, entre las que yo destacaría, por ejemplo, la realización de una declaración institucional por parte de la Alcaldía”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Adherirse a la Declaración de la Agenda 2030 del XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Segundo. Solicitar la adhesión de esta entidad a la Red de Entidades Locales de la FEMP para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Tercero. Designar representantes municipales en la Red al primer teniente de alcalde don Luis Solís Villa (político) y al secretario municipal don Bernardo Gonzalo Mateo (técnico).

Cuarto. Facultar expresamente al señor alcalde-presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

ASUNTO CUARTO DEL ODEN DEL DIA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE OFICIO DEL DISPOSITIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA DE 4 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE DETERMINA LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL 0,7% A LA BASE LIQUIDABLE DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN EL PASAJE

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 5 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

QUE DISCURRE ENTRE LAS CALLES CONCEPCIÓN Y VIRIATO, CON REFERENCIA CATASTRAL 7977805TJ5177N0042GO, PERTENECIENTE A DON SANTIAGO ORTEGA MÉNDEZ, DECLARANDO LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE DICHO ACTO.

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Abre el turno de intervenciones la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, diciendo que *“de lo que se trata es de poner punto y final a un procedimiento administrativo, y también jurídico, que se inicia a finales de 2015, en un acto como el de hoy, un Pleno Municipal, declarando de pleno derecho la nulidad de parte de una resolución emitida en su momento por la Concejalía de Hacienda, que pretendía dar solución a un recurso planteado por un ciudadano sobre el porcentaje en el Impuesto de Bienes Inmuebles sobre un local comercial que tiene de su propiedad. La citada resolución del año 2016 contravenía lo que era la propia ordenanza, que fue modificada paralelamente en tiempo muy parejo, y por lo tanto se encuentra dentro de los supuestos considerados nulos de pleno derecho, conforme además con los criterios que la Comisión Jurídica de Extremadura propone para resolver el expediente”*.

A continuación, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, anuncia la abstención de su Grupo indicando que *“el expediente data de 2016 y nosotros entonces no estábamos representados en el Ayuntamiento”*.

Por su parte, el portavoz del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, igualmente anticipa la abstención de su Grupo, indicando que

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 6 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“si bien ha quedado sobradamente acreditado que hay que corregir una actuación de 2016 no ajustada a derecho creada por el propio Ayuntamiento, al igual que no participamos en su inicio, tampoco lo vamos a hacer a la hora de resolver el problema”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con catorce votos a favor (PSOE), y seis abstenciones (cuatro del PP y dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Tomando en consideración la propuesta de resolución efectuada por la tesorera municipal doña Pilar Santibáñez Fernández, y el jefe del Servicio Jurídico don Nicolás González Martínez, que se transcribe a continuación, aprobar la revisión de oficio del dispositivo tercero de la resolución de la Concejalía delegada de Hacienda de 4 de abril de 2016, por la que se determina la aplicación del tipo de gravamen del 0,7% a la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al inmueble sito en el pasaje que discurre entre las calles Concepción y Viriato (referencia catastral 7977805TJ5177N0042GO), perteneciente a don Santiago Ortega Méndez, declarando la nulidad de pleno derecho de dicho acto.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), en la que se implanta para los locales comerciales que superen un determinado valor catastral, en función del uso establecido en la normativa catastral, el tipo de gravamen del 1,1% en lugar del tipo general del 0,7%. Entre los locales comerciales sometidos al tipo de gravamen del 1,1% se halla el local del recurrente, don Santiago Ortega Méndez, sito en el pasaje que discurre entre

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 7 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las calles Concepción, nº 17 y Viriato, nº 3, de esta ciudad, con referencia catastral 7977805TJ5177N0042GO.

Segundo. Mediante resolución dictada por la Concejala delegada de Economía y Hacienda, de 4 de abril de 2016, que se da aquí por reproducida en aras a la brevedad, se establece por error en el IBI el tipo de gravamen del 0,7% para el local referido. Concretamente, se dice en el dispositivo tercero de la mentada resolución lo siguiente: "Determinar como tipo impositivo para el ejercicio 2016 y siguientes el del 0,7".

Tercero. Posteriormente, se dicta resolución por la Concejala delegada de Economía y Hacienda, con fecha 5 de octubre de 2018, por la que se desestima la petición del Sr. Ortega Méndez de que se aplique el tipo de gravamen del 0,7% al local en cuestión, denegación fundamentada en que el dispositivo tercero, ya transcrito, de la resolución de 4 de abril de 2016 vulnera lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI), modificada meses antes; lo que ha dado lugar a la incoación de un procedimiento de revisión de oficio, que finalmente se declaró caducado.

Cuarto. Contra la resolución denegatoria indicada de 5 de octubre de 2018 se interpuso por el interesado, a principios del año 2019, recurso contencioso-administrativo, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida como procedimiento abreviado 4/2019, que terminó con la sentencia 26/2020, que se da aquí también por reproducida.

Quinto. La citada sentencia 26/2020 anula la resolución recurrida, anulación que basa esencialmente en su fundamento de derecho segundo, en base al cual se considera procedente estimar la petición del recurrente para el ejercicio 2019 y 2020, mientras subsista el dispositivo tercero de la resolución de 4 de abril de 2016, debiendo proceder a devolver con respecto a la liquidación del IBI del año 2019 la diferencia entre el tipo de gravamen que se debió aplicar, el 0,7%, y el tipo de gravamen que resultó aplicado, el 1,1%, con los intereses correspondientes.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 8 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Por resolución de fecha 1 de marzo de 2019 se procedió a la incoación de expediente para la revisión de oficio del citado dispositivo tercero de la resolución de 4 de abril de 2016, que finalizó por otra resolución de fecha 4 de marzo de 2020, que declaraba caducado el procedimiento.

Séptimo. Realizado lo anterior, se procedió a incoar nuevo expediente para la declaración de nulidad de pleno derecho del acto que nos ocupa, dictándose a tal fin resolución de fecha 3 de junio de 2020 por la Concejala delegada de Hacienda, doña Mónica Calurano Vellarino, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1º) Iniciar expediente administrativo para la declaración de nulidad de pleno derecho del dispositivo tercero de la resolución de 4 de abril de 2016, de esta misma Concejalía, por el que se establece para el ejercicio 2016 y siguientes el tipo de gravamen del 0,7% en el IBI del inmueble sito en el pasaje que discurre entre las calles Concepción, nº 17 y Viriato, nº 3, con referencia catastral 7977805TJ5177N0042GO, perteneciente a don Santiago Ortega Méndez.

2º) Incorporar al expediente los siguientes documentos:

- Resolución de la Concejala delegada de Hacienda de 4 de abril de 2016, que transcribe íntegra el informe del señor interventor, estimando el recurso de don Santiago Ortega Méndez y acordando devolver al interesado la diferencia entre lo cobrado en los recibos del IBI del referido local los años 2013, 2014 y 2015 y lo que le hubiera correspondido aplicando el tipo de gravamen del 0,7 % a la base liquidable y, también, en su dispositivo tercero, que se aplique en los ejercicios 2016 y siguientes el tipo de gravamen del 0,7%.

- Informe de la señora tesorera municipal, de fecha 2 de octubre de 2018, proponiendo la desestimación de otro recurso de reposición interpuesto por el señor Ortega Méndez, y que se inicie expediente para la declaración de

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 9 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nulidad de pleno derecho del dispositivo tercero de la resolución de la Concejala delegada de Hacienda de 4 de abril de 2016, antes indicada.

- Resolución de la Concejala delegada de Hacienda de 5 de octubre de 2018, aceptando el informe de la señora tesorera y, en consecuencia, desestimando el recurso referido en el párrafo precedente, y acordando que se realicen los trámites para iniciar expediente de declaración de nulidad de pleno derecho del citado dispositivo tercero de su resolución de fecha 4 de abril de 2016.

- Modificación de la ordenanza reguladora del IBI, vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2015.

- Sentencia 26/2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida en el procedimiento abreviado 4/2019.

3º) Poner de manifiesto el expediente al interesado por plazo de diez días, durante los cuales podrá formular las alegaciones y presentar los justificantes que estime pertinentes”.

Octavo. Seguido el expediente por sus trámites, se emitió propuesta de resolución por la citada Concejala con el siguiente tenor:

“1º. Declarar la nulidad de pleno derecho del dispositivo tercero de la resolución de 4 de abril de 2016, que, con respecto al inmueble del interesado con referencia catastral 7977805TJ5177N0042GO, literalmente establece: “determinar como tipo impositivo para el ejercicio 2016 y siguientes el del 0,7%”.

2º. Con suspensión del plazo para resolver, elevar el expediente a la Comisión Jurídica de Extremadura al objeto de que emita el dictamen preceptivo”.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 10 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Noveno. Elevado el expediente a la Comisión Jurídica de Extremadura, se emite por la misma el dictamen 54/2020, que damos aquí por reproducido en aras a evitar reiteraciones innecesarias. No obstante, por su trascendencia, se transcribe literal la conclusión del órgano consultivo:

“De conformidad con lo expuesto, la Comisión Jurídica de Extremadura dictamina que procede declarar la nulidad de pleno derecho del dispositivo tercero de la resolución de la Concejala delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de fecha 4 de abril de 2016, por la que se determina la aplicación del tipo de gravamen del 0,7% a la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a un local cuya titularidad corresponde a don Santiago Ortega Méndez, en los términos contemplados en el cuerpo del presente dictamen”.

Décimo. Respecto al fondo del asunto, indicar lo siguiente:

Conforme a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI publicada el 14 de diciembre de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al local del señor Ortega Méndez le corresponde el tipo de gravamen del 1,1%, en lugar del 0,7% establecido en el dispositivo tercero de la resolución de la Concejala de Hacienda de 4 de abril de 2016.

La resolución que se acaba de indicar incide en los siguientes supuestos de nulidad de pleno derecho establecidos en el artículo 47 de la Ley 39/2015:

- artículo 47.1 f), que dispone:

“1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.

Resulta aquí que, en virtud de la resolución sometida a revisión, el señor Ortega Méndez accede al derecho a aplicar el tipo de gravamen del 0,7% a

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 11 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

su inmueble, con valor catastral superior a 83.000 euros, cuando es requisito básico para tal aplicación no sobrepasar dicho valor catastral la cantidad de 20.000 euros, contemplado en el artículo 9 de la ordenanza fiscal indicada.

- artículo 47.1, b) y e), ya que mediante un acto singular se determina el tipo de gravamen del IBI para un inmueble, cuando su fijación corresponde hacerla al Pleno de la Corporación (artículo 22.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) y a través de la correspondiente ordenanza fiscal para la generalidad de los inmuebles del término municipal, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 15 y siguientes y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, lo cual conlleva que estamos ante un acto dictado por órgano manifiestamente incompetente y que se ha prescindido totalmente del procedimiento legalmente establecido para realizarlo.

- Además, incide también en la previsión de nulidad de pleno derecho contemplada en el artículo 37 de la misma Ley 39/2015, que dispone:

“1. Las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas procedan de un órgano de igual o superior jerarquía al que dictó la disposición general.

2. Son nulas las resoluciones administrativas que vulneren lo establecido en una disposición reglamentaria, así como aquellas que incurran en alguna de las causas recogidas en el artículo 47”.

Decimoprimer. Corresponde al Pleno de la Corporación adoptar el acuerdo de declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución que nos ocupa, el cual pone fin a la vía administrativa.

Decimosegundo. El Ayuntamiento tiene encomendado al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz la gestión del impuesto, por lo que habrá de dársele traslado del acuerdo que se adopte.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 12 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por cuanto antecede, se emite la siguiente propuesta de resolución:

1. Declarar la nulidad de pleno derecho del dispositivo tercero de la resolución de la Concejala delegada de Hacienda del Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2016, por la que se determina la aplicación del tipo de gravamen del 0,7% a la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el inmueble sito en el pasaje que discurre entre las calles Concepción, nº 17 y Viriato, nº 3, de esta ciudad, con referencia catastral 7977805TJ5177N0042GO, perteneciente a don Santiago Ortega Méndez.

2. Dar traslado del acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz”.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, POR UN IMPORTE DE CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.338,52).

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Con el permiso de la presidencia, inicia el debate la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, para aclarar que “en este caso estamos tratando de dar solución a unas facturas que se han registrado y no corresponden a la anualidad correspondiente, y entonces la solución administrativa es hacer este reconocimiento extrajudicial de crédito para que los cuatro proveedores puedan cobrar el servicio que han prestado al Ayuntamiento”.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 13 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Por su parte, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, fija la posición de su Grupo a favor de la propuesta indicando que *“de lo que se trata es de solucionar un problema para que esas empresas puedan cobrar unos servicios que prestaron en su momento”*.

Cierra el debate el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, que manifiesta igualmente el voto a favor de su Grupo alegando que *“según nos informaron en la Comisión de Hacienda, estas facturas tenían su dotación presupuestaria correspondiente, su reconocimiento de gasto, su apunte contable y no ha sido un problema creado por el Ayuntamiento, sino que los proveedores no presentaron en su debido tiempo las facturas, de ahí este trámite administrativo para que se les pueda pagar adecuadamente”*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, esto es, con veinte votos a favor (catorce del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

aplicación	factura	concepto	fecha	importe (euros)
03/132/22608	2020/1824	Adquisición de 25 bolsas de 100 boquillas	27/12/17	619,52
06/150/22706	20F0014	Levantamiento topográfico en instalaciones deportivas	22/06/20	544,50
06/150/22706	20F0015	Levantamiento topográfico en encaje del vial y nueva glorieta de enlace con ramal AX2-R2	22/06/20	1.452,00
19/4311/22621	T01/365123	Servicio catering alumbrado campaña de Navidad	17/12/19	2.722,50
			<i>total</i>	<i>5.338,52</i>

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
 Página 14 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE APROBÓ EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA “CALLE PRIMERO DE MAYO” POR EL DE “TRAVESÍA VIRGEN DE GUADALUPE”, EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS.

Con la anuencia del señor presidente, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, esto es, con veinte votos a favor (*catorce del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs*); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, por el que se aprobó el cambio de la denominación de la vía pública “*calle Primero de Mayo*” por el de “*Travesía Virgen de Guadalupe*”, en la entidad local menor de Entrerríos; en el sentido de que lo pretendido no es cambiar la denominación de la vía pública citada, sino asignar la denominación de “*Travesía Virgen de Guadalupe*” a una calle de nueva creación.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

7.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa de la existencia de

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 15 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

una moción consensuada por todos los Grupos Municipales con motivo de la celebración el día 25 de noviembre de 2020 del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuya urgencia es sometida a votación, resultando aprobada de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (*catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs*).

Tras la lectura de la indicada propuesta por parte de la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, y no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado de manera unánime, esto es, con veinte votos a favor (*catorce del PSOE, cuatro del PP, dos de Cs*); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Adherirse a la Declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con motivo de la celebración el día 25 de noviembre de 2020 del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que es del siguiente tenor literal:

“Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 16 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis de la COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 17 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las entidades locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

- Reivindicamos el determinante papel transformador de los gobiernos locales durante y después de la crisis de la COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis de la COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el esfuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor del diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 18 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo, advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada”.

7.2. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor presidente somete ahora a la consideración de los asistentes la ratificación de un acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Entreríos para la ejecución de un proyecto de mejora y ampliación del camino rural Cordel de Esparragosa.

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 19 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En su virtud, sometida a votación la urgencia del indicado acuerdo, resulta aceptado unánimemente, esto es, con veinte votos a favor (*catorce del PSOE, cuatro del PP y dos de Cs*).

Con la anuencia del señor presidente, toma la palabra a continuación la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, doña María Josefa Lozano Casco, para explicar que *“se trata de ratificar un acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Entreríos sobre una obra muy necesaria para mejorar el tránsito de un camino principalmente agrícola y que va favorecer la conexión con la entidad. Un proyecto valorado en algo más de dos millones de euros que, a través de los fondos europeos, la Secretaria General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio pone a disposición de las entidades locales para la adecuación de caminos. También aprobamos la relación de los bienes y derechos para poder proceder a su expropiación y de esta manera continuar adelante con esta importante inversión”*.

Tras lo cual, no registrándose más intervenciones, es sometida a votación la propuesta, resultando aprobada asimismo de forma unánime; por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en los artículos 71.1.b) y 81.3 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Entreríos, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020, sobre aprobación del proyecto de *“Mejora y ampliación del camino rural Cordel de Esparragosa, en la entidad local menor de Entreríos, término municipal de Villanueva de la Serena”*, redactado en septiembre de 2018 en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el período 2014-2020; así como la relación individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las referidas obras contenida en el indicado proyecto, a los efectos de su expropiación

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 20 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

forzosa por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se interesa la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía, doña María Cristina Menea Segura, por *“los plazos de finalización de la obra que se está realizando en la rotonda de la Carretera de Guadalupe, ya que el establecimiento que está allí lo está pasando mal en estos momentos, porque apenas tiene sitio en los aparcamientos para los vehículos que se acercan a su negocio”*.

Le responde el señor Alcalde que *“está previsto que las obras que se están realizando para la instalación eléctrica y de otros suministros se lleven a cabo entre esta semana y la que viene y quede todo listo para la campaña de Navidad. Pero este negocio no solo está afectado por estas obras, sino también por las del polígono industrial que se está desarrollando y dependerá también en buena parte de las condiciones climatológicas”*.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Informa el señor Alcalde en primer lugar del inicio de las obras de remodelación de la calle Barranco, indicando que *“con ello se consigue la mejora de la accesibilidad, además de la renovación del abastecimiento, concluyendo con el asfaltado de la vía. La inversión de esta actuación asciende a un total de 133.946,56 euros”*.

Reitera su felicitación a la escritora conquense afincada en Madrid Ana Muela Pareja como ganadora de la modalidad de novela en la XL edición del Premio *“Felipe Trigo”*, señalando, además, que *“pone en valor el trabajo de todos los que han colaborado en la realización de esta edición, en un año muy complicado para llevarlo a cabo, desde trabajadores*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 21 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

municipales de todos los departamentos hasta la presentadora del acto, Nieves Moreno, pasando por la comisión lectora y el propio jurado”.

Recuerda que *“desde el pasado 16 de noviembre está en marcha el punto de extracción PCR en el Pabellón Juan Hidalgo, realizándose las pruebas de lunes a domingo durante toda la mañana”.*

Da cuenta asimismo que *“hasta el próximo mes de diciembre se va a desarrollar la campaña “¡Porque tú lo digas!”, puesta en marcha por la concejalía de Igualdad. Se han organizado una serie de actividades con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, actividades que van encaminadas a la población en general”.*

Por último, informa del programa puesto en marcha por la concejalía de Personal y Empleo denominado *“AT, Infórmate, Cúdate y Empléate”*, que *“está destinado a personas que carecen de formación o no tienen suficiente como para incorporarse al mercado laboral”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*
EL ALCALDE, *Miguel Ángel Gallardo Miranda*

acta sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2020
Página 22 de 22

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-12-2020 07:51:13
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-12-2020 10:08:37